



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Obra: "Paseo de la Ribera- La Boca etapa I- Av. Pedro de Mendoza entre Rocha y Cerri".

VISTO: La Ley Nacional N° 13.064, las leyes N° 123 (texto consolidado Ley N° 5.666), N° 2.809 (texto consolidado Ley N° 5.666) y su modificatoria, N° 5.460 (texto consolidado por Ley N° 5.666), los Decretos Nros. 1.254/GCBA/2008, y su modificatorio, 663/GCBA/2009, 141/GCBA/2016, 203/GCBA/2016, 675/GCBA/2016, el Expediente N° EX-2017- 2051725 -MGEYA-DGIURB, la Disposición N° 15/DGTALMDUYT/2017, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el visto, tramita la Licitación Pública N° 150/SIGAF/2017 denominada "Paseo de la Ribera - La Boca etapa I – Av. Pedro de Mendoza ente Rocha y Cerri", a ser ejecutada por la Dirección General de Obras de Infraestructura Urbana;

Que por Decreto N° 1.254/GCBA/2008, y su modificatorio Decreto N° 663/GCBA/2009, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para las Obras Públicas Mayores;

Que por Decreto N° 203/GCBA/2016 se establecieron los niveles de decisión para las contrataciones de obras públicas;

Que mediante la Disposición N° 15/DGTALMDUYT/2017 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la realización de la Obra mencionada y se dispuso el pertinente llamado a Licitación Pública N° 150/SIGAF/2017 para el día 21 de febrero de 2017 a las 13:00 horas;

Que se fijó el presupuesto oficial en la suma de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 01/100 (\$12.881.690,01.-);

Que conforme se acredita con las constancias obrantes en el actuado, se efectuaron las publicaciones y comunicaciones a los organismos de rigor, como así también se cursaron invitaciones a empresas inscriptas en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, de conformidad con la normativa vigente;

Que los pliegos fueron publicados en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que tal como luce en el Acta de Apertura N° 6/2017, se recibieron las ofertas de las firmas: EDUARDO CARAMIAN S.A., INSTALECTRO S.A., NAKU CONSTRUCCIONES S.R.L., INGECONS S.A. y VILLAREX S.A.;

Que efecutado el análisis de la documentación presentada, la Comisión de Preadjudicación, mediante Acta

de Preadjudicación N° 11/2017 propuso adjudicar la obra “Paseo de la Ribera - La Boca etapa I – Av. Pedro de Mendoza ente Rocha y Cerri”, a la firma INSTALECTRO S.A., por presentar el precio más conveniente, por un monto total de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS ONCE CON 87/100 (\$13.906.211,87.-);

Que el Acta de Preadjudicación fue publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, se exhibió en la cartelera del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte y fue notificada a los oferentes sin producirse impugnación alguna.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 203/GCBA/2016,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS

RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 150/SIGAF/2017, para la realización de la Obra “Paseo de la Ribera - La Boca etapa I – Av. Pedro de Mendoza ente Rocha y Cerri”, realizada al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.

Artículo 2°.- Adjudícase la Obra indicada en el artículo 1° de la presente Resolución a la firma INSTALECTRO S.A. por un monto total de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS ONCE CON 87/100 (\$13.906.211,87.-).

Artículo 3°.- Las erogaciones a que dé lugar la obra que se licita, serán imputadas a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (www.compras.buenosaires.gob.ar), notifíquese a las empresas participantes, comuníquese a la Dirección General de Obras de Infraestructura Urbana y remítase a la Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal para la prosecución de su trámite. Cumplido archívese.